

Radicación: N° 2017-87
Medio de Control: Nulidad Electoral.
Actor: Fernando Cajiao Dussan
Accionado: Municipio de Ambalema



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Ocho (8) de Junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2017-087
Medio de Control: NULIDAD ELECTORAL
Demandante: FERNANDO CAJIAO DUSSAN
Demandado: MUNICIPIO DE AMBALEMA

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD ELECTORAL promovida por FERNANDO CAJIAO DUSSAN contra el MUNICIPIO DE AMBALEMA y se vincula de oficio a la Doctora CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON como tercera interesada conforme el numeral 3 del artículo 171 del C.P.A.C.A. en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, al Alcalde de Ambalema, y a la Doctora CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON, conforme lo ordenado en el artículo 277 de la Ley 1437 de 2011.

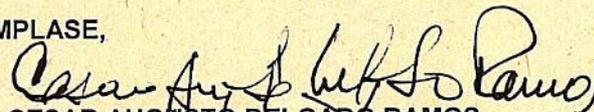
Notificar por estado al demandante de conformidad con lo ordenado en el numeral 4 del artículo 277 del C.P.A.C.A.

Infórmese a la comunidad la existencia de este proceso de conformidad con el numeral 5° del artículo 277 del C.P.A.C.A.

Córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público conforme al artículo 279 de la Ley 1437 de 2011, por el término de quince (15) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 279 del CPACA.

Por secretaría ofíciase al Alcalde de Ambalema, para que dentro del término de manera INMEDIATA, remita copia de acto de nombramiento, acta de posesión y hoja de vida de la Doctora CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON como Gerente del Hospital San Antonio E.S.E. de Ambalema con todos sus soportes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué